



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004264

Res. 2826/2024

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos en carácter efectivo de Directores y Subdirectores de Escuelas Técnicas (excepto Escuelas Agrarias, Escuela Técnica Superior Marítima, Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”, Institutos de Alta Especialización y Polos Educativos Tecnológicos), de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases, el Llamado y los Tribunales;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, así como la aprobación de las Bases y de la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos en carácter efectivo de Directores y Subdirectores de Escuelas Técnicas (excepto Escuelas Agrarias, Escuela Técnica Superior

Marítima, Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”, Institutos de Alta Especialización y Polos Educativos Tecnológicos), de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes bases particulares del presente Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

a) Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

b) Revistar, como mínimo, en el 3er. Grado del escalafón docente, (Artículo 11 del Reglamento General de Concursos Docentes). (Esta información será solicitada de oficio al Departamento de Registro y Control)

c) Haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la ANEP (Artículo 26 - Literal g) del Estatuto del Funcionario Docente y Artículo 12 del Reglamento General de Concursos Docentes

d) Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2020, 2021 y 2022 en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado el concursante (esta información será solicitada de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional)

e) No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2021, 2022 y 2023 (esta información será solicitada de oficio al Departamento de Registro y Control)

ETAPAS DEL LLAMADO:

Etapa 1: Evaluación de méritos (máximo de 78 puntos y mínimo de 31 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se efectuará según lo establecido en las presentes bases.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

El tope de méritos será de 78 puntos, siendo 31 puntos el mínimo requerido para pasar a la etapa de oposición.

a) Formación académica (máximo 33 puntos)

- Título de formación docente en Educación Media (hasta 15 puntos) según la siguiente escala de acuerdo a la duración de la carrera respectiva:

a - Carreras de 3 y 4 años de duración – 15 puntos

b - Carreras de 2 años de duración – 8 puntos

- Título de formación docente en Educación Inicial y Primaria (8 puntos)

- Títulos Universitarios (hasta 8 puntos)

- Títulos de posgrado afines a la gestión educativa (hasta 10 puntos)

b) Calificación promedio en aptitud docente de los años 2020, 2021 y 2022 que supere los 81 puntos (máximo 10 puntos, que se adjudicarán al concursante que posea mayor promedio, prorrateándose al resto de los concursantes)

c) Efectividades dentro de la DGETP obtenidas por concurso (5 puntos) (la información relativa a este ítem será solicitada de oficio por el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos)

d) Experiencia en gestión por el cargo que se concursa. (máximo 15 puntos) Se ponderará hasta 5 años de forma continua o discontinua.

- Experiencia en ANEP, debidamente acreditada mediante foja de servicio (hasta 10 puntos, que se adjudicarán al concursante que posea 5 (cinco) o más años de experiencia, prorrateándose al resto de los concursantes) (la información relativa a la experiencia de los concursantes dentro de la DGETP será solicitada de oficio por el Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos)

- Experiencia fuera de ANEP, en Instituciones habilitadas por el MEC,

debidamente acreditada mediante historia laboral y carta membretada de la Institución donde se detalle vínculo, período, cargo y desempeño (hasta 5 puntos, que se adjudicarán al concursante que posea 5 (cinco) o más años de experiencia, prorrateándose al resto de los concursantes)

e) Producción edita y académica (5 puntos máximo), constituida por trabajos publicados en diversos soportes que no formen parte de la propia función del concursante, ni se incluyan en la evaluación de su carrera de grado o postgrado.

- Investigaciones en educación (3 puntos máximo)

- Publicaciones (1 punto máximo)

- Ponencias en cursos o cursillos (1 punto máximo)

f) Cursos relacionados a la gestión distintos al curso de aspirantes a Directores (6 puntos máximo)

g) Participación en cursos y cursillos con evaluación, relacionados al cargo por el que se concursa (4 puntos máximo)

Deméritos:

En aplicación del Artículo 53 del Reglamento General de Concursos Docentes, el Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos

- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos

-Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$)

Etapas 2: Pruebas de Oposición (máximo de 117 puntos y mínimo de 70 puntos).

La etapa constará de dos instancias de oposición (prueba escrita de conocimiento y entrevista), con un tope máximo de 117 puntos totales, requiriéndose un mínimo de 70 puntos para la aprobación de esta etapa.

Las pautas de las instancias serán establecidas por los Tribunales con 10 días de anticipación.

TIPO DE PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO
Prueba escrita	87 puntos
Entrevista	30 puntos

a) Prueba escrita (hasta 87 puntos): los concursantes deberán realizar un plan de mejora, a partir de una situación planteada en la consigna, para un centro educativo cuya descripción cuanti-cualitativa le será proporcionada en el momento de la prueba.

b) Entrevista (hasta 30 puntos): la entrevista consistirá en la resolución de casos

prácticos consistentes en situaciones que un Director o Subdirector frecuentemente debe resolver, teniendo presente la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública. Esta etapa contará con el acompañamiento técnico de un Licenciado en Psicología que asesorará al Tribunal actuante en lo que refiere a la elaboración de la entrevista y el análisis de la misma sin que su actuación sea vinculante.

DERECHOS EMERGENTES:

Adquirirán derecho a efectividad en cargos de Dirección y/o Subdirección de Escuelas Técnicas, aquellos concursantes que habiendo superado los mínimos requeridos en cada etapa, obtengan un puntaje igual o mayor a 117 puntos, equivalente al 60% del puntaje total (195 puntos) exigido por las presentes bases (Artículo 66 del Reglamento General de Concursos Docentes)

No será de aplicación para el presente Llamado el Artículo 67 del Reglamento General de Concursos Docentes.

La efectividad la obtendrán aquellos docentes que, por el listado de derechos emergentes, accedan a un cargo interino de Director o Subdirector al 1º/03 y ejerzan el mismo hasta el 28/02.

3) Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el Llamado a Concurso:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la DGETP y un tercero elegido por los Concurantes.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los concursantes:

Al momento de la inscripción el Concurante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

(Artículo 27 del Reglamento General de Concursos Docentes) el integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

TITULARES:
TRIBUNAL 1

APELLIDO Y NOMBRE
RODRÍGUEZ, Julio
GARCÍA, Celia
Delegado de los concursantes

TRIBUNAL 2

APELLIDO Y NOMBRE
ABRAHAM, Zully
PALERMO, Bettina
Delegado de los concursantes

TRIBUNAL 3

APELLIDO Y NOMBRE
UMPIÉRREZ, María
DÍAZ, Sandra
Delegado de los concursantes

TRIBUNAL 4

APELLIDO Y NOMBRE
NÚÑEZ, Adrián
GUARDIA, Lourdes
Delegado de los concursantes

SUPLENTES:

APELLIDO Y NOMBRE
MARCO, Luis
SOSA, Líber
BARRIOS, Ramón
MIRABALLES, Paula
AMARAL, David
SERTIC, Nevenka

4) Designar a las Licenciadas en Psicología: Andrea CÓPPOLA – C.I. 1.951.567-4, Alexandra BILBAO - C.I. C.I. 2.743.846-6, Sandra

GONZÁLEZ - C.I. 1.791.326-8 y Mariana BOCCASSINO - C.I. 1.780.459-6 para acompañar a los tribunales en la etapa de entrevista. Las mencionadas Licenciadas deberán percibir la remuneración correspondiente al costo por prueba práctica dispuesto en Acta N° 48/2005 del Consejo Directivo Central por cada entrevista de la que participen.

5) Disponer que el Orden de Prelación resultante del presente Llamado a Concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de su homologación (Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente) y será precedido a todos los efectos por el Orden de Prelación homologado por Resolución N° 447/2024 de fecha 2 de febrero de 2024 durante el periodo que este mantenga su vigencia.

6) Las inscripciones se recibirán desde el 08/07/2024 al 19/07/2024 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes y las Subsedes que estos establezcan en sus regiones.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo I - requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)
- Constancia de haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

aspirantes a Directores dictado en el ámbito de la ANEP.

Archivo II – Méritos

- Relación de méritos acorde al orden establecido en las bases particulares.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de Méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

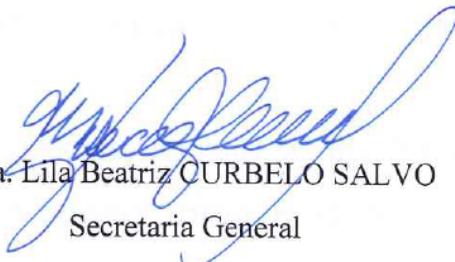
Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas,

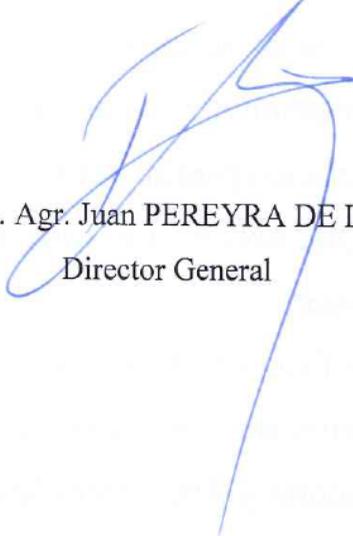
solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia correspondiente. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb